

DE TRANSCRIPCIÓN - "FUNDA-ESCRITURA NÚMERO CIENTO O-FLORES"

CHENTA Y UNO.- En la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a cinco de Septiembre de dos mil diecinueve, ante mí, María Paula CORALLO, Escribana Autorizante, Adscripta al Registro Notarial 621, comparece Adalberto Horacio LUEGE, divorciado, argentino, nacido el 14 de Noviembre de 1948, con DNI 7.663.710, CUIT 2047663710-6, domiciliado en Av. Pedro Goyena 729 8º de esta Ciudad y Ruth Graciela FISCHE, casada, argentina, nacida el 13 de Noviembre de 1959, arquitecta, con D.N.I. 13.881.555, CUIT 27-13881555-8, domiciliada en Araoz 2425 4º piso Capital Federal, de mi conocimiento, doy fe, concu-10 rriendo en nombre y representación y en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente de "FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE FLORES" continuadora de "Fundación pro Universidad de Flores", CUIT 30-66129787-1, con sede social en Avenida Rivadavia 6610, Capital Federal, existencia y personería que justifican con:- a) Los Estatutos Sociales, otorgados por escritura 88, del 4 de Junio de 1993, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, Julio César Capparelli, al folio 222, del Registro Notarial 632 a su cargo y modificación del art. 2°, siendo aprobados sus estatutos y autorizada para funcionar como persona jurídica el 6 de Octubre de 1993, según resolución de la IGJ nº 000806.- b) El Acta de sesión extraordinaria nº 2 del 29 de Diciembre de 1994, por la que se resuelve reformar los Estatutos, en sus arts. 6° y 12°, aprobada el 18 de Diciembre de 1995, por la IGJ según Resolución nº 001784.c) La reforma de sus Estatutos, dispuesta por Acta de sesión extraordinaria nº 12, del 29 de Noviembre de 1999, asentada al folio 21 del Libro de Actas de Asambleas nº 1, rubricado el 30 de Diciembre de 1993, con el nº B 57821, aprobado por la IGJ, el 17 de Mayo de 2001, según resolución 000390.- d) La reforma de sus Estatutos, dis-



11

12

15

16

18

19





puesta por Acta de sesión extraordinaria nº 23 del 15 de Noviembre de 2004, obrante al folio 40, del mencionado libro de Actas de Asamblea, aprobado por la IGJ, el 7 de Diciembre de 2005, según resolución 0001304.- e) Escritura de Modificación de la sede social por la actual aprobada por el Acta de Asamblea Extraordinaria del 24 de Octubre de 2018, obrante a fojas 131 del Libro de Actas de Asambleas nº 1 relacionado, transcripta por escritura 214 del 15 de Noviembre de 2018, ante el Escribano Horacio José Amaral, al folio 713 de este Registro, 621 a su cargo, inscripta en la IGJ, el 18 de Enero de 2019, bajo el nº 13 del libro 1 FU, tomo de Fundaciones.- f) El Acta de Asamblea Nº 42 del 15 de Julio de 2019, asentada al folio 142 del Libro de Actas de Asambleas nº 1 relacionado, por la que se resolvió modificar la denominación de la fundación, elevada a escritura nº 180 de fecha de hoy, otorgada al folio 480 por ante mí, en el presente registro notarial, a la que me remito; y g) El Acta de Asamblea N° 43 del 26 de Agosto de 2019, asentada al folio 144 del Libro de Actas de Asambleas nº 1 relacionado, por la que se resolvió elegir y fijar el número de miembros que integran el Consejo de Administración.- Documentación que en sus originales tengo a la vista, hallándose agregadas fotocopias certificadas de lo relacionado en los puntos a), b), c) y d) al folio 386 protocolo del año 2004, de este Registro, y la mencionada en el punto g), al folio 480 de este protocolo y Registro, doy fe.-Y los comparecientes, en el carácter invocado dicen: Que la Fundación que representan, por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 43 del 26 de Agosto de 2019, asentada al folio 144 del Libro de Actas de Asambleas nº 1, decidió la Creación del cargo de Prosecretario y sus funciones, elegir y fijar el número de miembros que integran el Consejo de Administración y consecuente modificar los Artículos Sexto y Décimo Primero del Estatuto, a cuyo efecto solicita de mí, la Escribana autorizante, transcriba en este Registro Notarial 621, el Acta de Asamblea General Extraordinaria 50



nº 43 anteriormente mencionada, la que copiada textualmente, DICE:- "FOLIO 2 144. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA nº 43. En la Ciudad Autóno-3 ma de Buenos Aires, a los 26 (veintiséis) días del mes de agosto del año 2019 siendo las 12 hs. se reúnen en la sede de la Fundación Pro Universidad de Flores sita en Av. Rivadavia 6610 CABA, los Señores miembros del Consejo de Administración Dres. Adalberto H. Luege, Arq.Ruth G. Fische, Lic. Beatriz Labrit, Lic. Luciana Luege y Dr. Luis F. Defferrari a los efectos de llevar a cabo la reunión de Asamblea Extraordinaria que fue convocada el día 16 de agosto próximo pasado, con el objeto de dar tratamiento a los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Declarar la legalidad de la Asamblea. La Asamblea se encuentra debidamente convocada con la presencia de todos los miembros que integran el Consejo de Administración. - 2) Creación del cargo de Prosecretario y sus funciones. Integración del Consejo de Administración de la Fundación Universidad de Flores. Toma la palabra el Sr. Presidente Dr. Adalberto H. Luege poniendo de manifiesto a los consejeros que el crecimiento de las actividades de la entidad con motivo de la ampliación de ofertas académicas de la Universidad como resultado del crecimiento de las vinculaciones institucionales de carácter público y privado y en especial las obligaciones que se derivan de la instalación de la unidad académica en la Ciudad de Neuquén obligan a ampliar el número de consejeros para una mejor redistribución de las tareas que se deben desarrollar, tal como se ha tratado en reuniones previas a la presente convocatoria cuyos fundamentos el Sr. Presidente resume en esta Asamblea. Continúa manifestando que de conformidad con 21 las previsiones del Artículo Sexto del Estatuto Constitutivo la modificación del número de consejeros deber ser determinado en una reunión especial motivo por el cual somete a decisión de este Consejo la conformación del Consejo de Administración y la creación del nuevo cargo propuesto. Toma la palabra la Sra. Vice-presidente Arq.





Ruth G. Fische quien propone que se eleve a 6 (seis) el número de miembros titulares del Consejo de Administración, creándose el nuevo cargo de Prosecretario cuyas funciones seguidamente deberán determinarse, procediéndose a la modificación del estatuto en su artículo Sexto.- Luego de un amplio debate entre los consejeros se decide por unanimidad aprobar la moción como así también establecer en el nuevo artículo que el Prosecretario o quien en su caso lo reemplace tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) asistir a las reuniones y sesiones del Consejo de Administración, b) cooperar con el Secretario en la redacción de las actas de las reuniones que celebre el Consejo y c) cualquier otra función que le fuera encomendada por el Sr. Secretario. Luego de un cambio de opiniones los consejeros aprueban por unanimidad las funciones descriptas quedando redactado el Artículo Sexto del Título III de la siguiente forma: "Artículo Sexto: La Fundación será dirigida y administrada por 6 (seis) miembros titulares argentinos o extranjeros distribuyendose los cargos de la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero, todos de carácter permanente, quedando expresamente autorizados los fundadores para la designación de los reemplazantes en el supuesto caso de producirse la vacancia de su cargos por cualquier motivo. Estas facultades especiales son de carácter personal e indelegables".- Asimismo se modifica el Artículo Décimo Primero del Título III del Estatuto, el que quedará redactado en el futuro de la siguiente forma: "Artículo Décimo Primero: Secretario. El Secretario o quien en su caso lo reemplace, tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) asistir a las reuniones del consejo de administración redactando las actas respectivas, las cuales asentará en el libro 47 correspondiente, firmándolas juntamente con el presidente.- b) firmar con el Presidente la correspondencia y todo documento de la entidad; c) preparar y remitir las 49 convocatorias a reuniones y sesiones del consejo de administración, de acuerdo con 50



las normas de este estatuto, d) llevar de acuerdo con el tesorero, el libro registro de 2 miembros adherentes o benefactores; e/llevar el libro de actas de reuniones y sesio-3 nes del consejo de administración. Prosecretario: El Prosecretario o quien en su caso lo reemplace tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) asistir a las reuniones y sesiones del Consejo de Administración; b) cooperar con el Secretario en la redacción de las actas de las reuniones que celebre el Consejo y c) Cualquier otra función que le fuera encomendada por el Sr. Secretario".- A continuación el Sr. Presidente pone de manifiesto la necesidad de formalizar la elección y nombramiento de las autoridades del Consejo de Administración a cuyo efecto luego de un intercambio de opiniones entre todos los miembros se decide por unanimidad incorporar las actividades de quien fuera uno de los fundadores de la institución y anterior Vicepresidente de la institución, Dr. Bernardo Samuel Kerman, para integrar el Consejo, quien se encuentra presente en esta Asamblea, aceptando la propuesta en forma expresa, quedando en consecuencia integrado el Consejo de Administración de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD de FLORES, a partir del momento de su inscripción en la Inspección General de Justicia, de la siguiente forma: Presidente: Dr. Adalberto Horacio LUEGE (DNI 7.663.710); Vicepresidente: Dr. Bernardo Samuel KERMAN (DNI 10. 921.897); Secretario: Arq. Ruth Graciela FISCHE (DNI 13.881.555). Prosecretario Dr. Luis Francisco DEFFERRARI (DNI 10.284.266). Tesorero: Lic. Luciana LUE-GE, (DNI 24.516.014). Protesorero: Lic. Telma Beatriz LABRIT (DNI 11.634.871) quienes ejercerán los cargos conforme las previsiones del estatuto Resolución IGJ Nº 000806, Resolución IGJ Nº 001784 en carácter de miembros permanentes. Encontrándose presentes en esta Asamblea todas las personas cuyos nombramientos fueron propuestos precedentemente, los mismos expresan su conformidad para ejercer los cargos, constituyen domicilios especiales en la sede social y declaran que conocen el





contenido de la Resolución UIF Nº 11/2011 y el listado establecido en el artículo primero de la misma, declarando bajo juramento no estar incluidos en la "Nómina de Funciones de las Personas Expuestas Políticamente", agregando no tener inhabilidades o incapacidad alguna para ejercer los mandatos para los que han sido designados, firmando al pié de la presente acta de conformidad. b) Inscripción reglamentaria en la Inspección General de Justicia.- Propone la Sra. Vice-Presidente que a los efectos de cumplir con las inscripciones de estilo se proceda a realizar los trámites notariales pertinentes otorgándose poder especial a favor de los Dres. Luis F. Defferrari DNI 10. 284.266, Gerson Cesar Gonsáles con DNI 27.930.976 y/o Sylvina Andrea Gonsalez DNI 22.216.506, para que en forma indistinta realicen todas las diligencias necesarias para obtener la inscripción de la presente autorizándose a la presentación y retiro de documentación de la Inspección General de Justicia, a efectos de ser presentada ante autoridades públicas y/o privadas de cualquier carácter, Ministerios, Municipalidades, Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP-DGI, AGIP, Bancos nacionales y/o provinciales, Registros de propiedades, y a toda otra institución que pudiera corresponder a los efectos de tomar razón de la nueva integración del Consejo de Administración.- La moción es aprobada por unanimidad de los presentes, autorizándose a las personas indicadas a cumplir con el mandato. No habiendo más asuntos que tratar finaliza la reunión siendo las 12,30 hs., firmando los consejeros al pié en prueba de conformidad con lo resuelto.- Siguen seis firmas y seis sellos que dicen: Dr. Adalberto H. Luege.- Dr. Bernardo Samuel Kerman.- Arq.Ruth G.Fische - Lic. Telma B.Labrit - Lic. Luciana Luege - Dr. Luis F.Defferrari". - ES COPIA FIEL, de su original, y en fotocopia certificada agrego a la presente, doy fe.- Y los comparecientes manifiestan que liberan al autorizante de la inscripción de la presente, manifestando el Presidente y Secretario que sus datos personales son los mencionados al co-



ACTUACION NOTARIAL



024074983

mienzo de la presente y que los correspondientes a Vicepresidente, Prosecretario, Tesorera y Protesorera son los siguientes: Bernardo Samuel KERMAN, casado, argentino, nacido el 28 de Octubre de 1953, DNI 10.921.897; CUIT 23-10921897-9, domiciliado en Araoz 2.425, piso 4º Capital Federal; Luis Francisco DEFFERRARI, casado, argentino, nacido el 4 de Septiembre de 1951, DNI 10.284.266, CUIT 23-10284266-9 23, domiciliado en Lezica 4.444 Capital Federal; Luciana LUEGE, divorciada, argentina, nacida el 25 de Marzo de 1975, DNI 24.516.014, CUIL 27-24516014-9, domiciliada en 3 de Febrero 961, 5° "A" Capital Federal y Telma Beatriz LABRIT, divorciada, argentina, nacida el 17 de Septiembre de 1955, con DNI 11.634.871, CUIT 27-11634871-9, domiciliada en Yerbal 2284, 5° C, Capital Federal.- LEIDA que les es, manifiestan conformidad, firmando junto a su impresión dígito pulgar derecho, en mi presencia, doy fe.- SIGUEN LAS FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES DE LOS COMPARECIENTES.- Está mi sello.- Ante mí:- M.P.CORALLO.- CON-CUERDA con su escritura matriz obrante al folio 483, que pasó ante mí, María Paula CORALLO, Escribana Adscripta del Registro Notarial 621, doy fe.- Para la Fundación, expido esta primera copia en cuatro fojas de actuación notarial numeradas 16 correlativamente de la nº N 024.074.980 a la presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. - Enverdado: 20 - 07663710 - 6: vale. - 75, Todo: 33:10 vale. - 6nersold: 23-108066-9: Vale

17

18

19

20

21

23



LEGALIZACION



EL CO

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República

Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma

y sello del escribano MARIA PAULA CORALLO

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

el Nº 191212510305/E

E La presente legalización no juzga sobre

el contenido y forma del documento.





Buenos Aires, jueves 12 de diciembre de 2019

ESC. OLGA BEATRIZ VINOGRADSKI COLEGIO DE ESCRIBANOS LEGALIZADORA

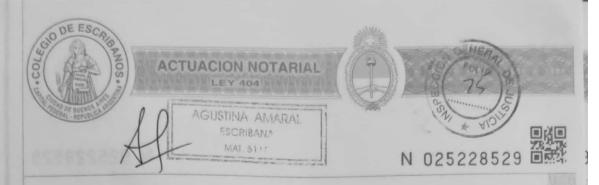


FOLIO 253.- PRIMERA COPIA.- ACTA DE TRANSCRIPCIÓN.- "FUNDA-CIÓN UNIVERSIDAD DE FLORES",- ESCRITURA NOVENTA Y DOS.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a treinta y uno de Agosto de dos mil veinte, ante mí, Agustina AMARAL, Escribana Autorizante, interinamente a cargo del Registro Notarial 621, comparecen Adalberto Horacio LUEGE, divorciado, argentino, nacido el 14 de Noviembre de 1948, con DNI 7.663.710, CUIT 20-7663710-6, domiciliado en Av. Pedro Goyena 729 8º de esta Ciudad y Ruth Graciela FISCHE, casada, argentina, nacida el 13 de Noviembre de 1959, con D.N.I. 13.881.555, CUIT 27-13881555-8, domiciliada en Araoz 2425 4º piso Capital Federal, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo en nombre y representación y en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente de "FUNDA-CIÓN UNIVERSIDAD DE FLORES" continuadora de "Fundación pro Universidad de Flores", CUIT 30-66129787-1, con sede social en Avenida Rivadavia 6610, Capital Federal, existencia y personería que justifican con:- a) Los Estatutos Sociales, otorgados por escritura 88, del 4 de Junio de 1993, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, Julio César Capparelli, al folio 222, del Registro Notarial 632 a su cargo y modificación del art. 2º, siendo aprobados sus estatutos y autorizada para funcionar como persona jurídica el 6 de Octubre de 1993, según resolución de la IGJ nº 000806.- b) El Acta de sesión extraordinaria nº 2 del 29 de Diciembre de 1994, por la que se resuelve reformar los Estatutos, en sus arts. 6º y 12º, aprobada el 18 de Diciembre de 1995, por la IGJ según Resolución nº 001784.- c) La reforma de sus Estatutos, dispuesta por Acta de sesión extraordinaria nº 12, del 29 de Noviembre de 1999, asentada al folio 21 del Libro de Actas de Asambleas nº 1, rubricado el 30 de Diciembre de 1993, con el nº B 57821, aprobado por la IGJ, el 17 de Mayo de 2001, según resolución 000390.- d) La reforma de sus Estatutos, dispuesta por Acta de se-





sión extraordinaria nº 23 del 15 de Noviembre de 2004, obrante al folio 40, del men. cionado libro de Actas de Asamblea, aprobado por la IGJ, el 7 de Diciembre de 2005, según resolución 0001304.- e) Escritura de Modificación de la sede social por la actual aprobada por el Acta de Asamblea Extraordinaria del 24 de Octubre de 2018, obrante a fojas 131 del Libro de Actas de Asambleas nº 1 relacionado, transcripta por escritura 214 del 15 de Noviembre de 2018, ante el Escribano Horacio José Amaral, al folio 713 de este Registro, 621 a su cargo, a la que me remito, inscripta en la IGJ, el 18 de Enero de 2019, bajo el nº 13 del libro 1 FU, tomo de Fundaciones; f) El Acta de Asamblea Nº 42 del 15 de Julio de 2019, asentada al folio 142 del Libro de Actas de Asambleas nº 1 relacionado, por la que se resolvió modificar la denominación de la fundación, elevada a escritura nº 180 del 5 de Septiembre de 2019 otorgada al folio 480 por ante la Escribana María Paula CORALLO, en el presente 37 registro notarial de su adscripción, a la que me remito; g) El Acta de Asamblea Nº 38 43 del 26 de Agosto de 2019, asentada al folio 144 del Libro de Actas de Asambleas nº 1 relacionado, por la que se resolvió elegir y fijar el número de miembros que integran el Consejo de Administración elevada a escritura nº 181 del 5 de Septiembre de 2019, otorgada al folio 483 por ante la Escribana María Paula Corallo, en el presente registro notarial de su adscripción, a la que me remito; h) El Acta de Asamblea Nº 44 del 16 de Marzo de 2020, asentada al folio 148 del Libro de Actas de Asambleas nº 1 relacionado, por la que se modificó el artículo primero del estatuto social, elevada a escritura nº 91 del 31 de Agosto de 2020, otorgada al folio 250 por ante mí, en el presente registro notarial de mí adscripción, a la que me remito e i) El Acta de Asamblea Nº 45 del 18 de Marzo de 2020, asentada al folio 150 del Libro de Actas de Asambleas nº 1 relacionado, por medio de la cual se modifica la redacción de los artículo sexto, décimo primero y décimo segundo.- Documentación que en sus o-



riginales tengo a la vista, hallándose agregadas fotocopias certificadas de lo relacionado en los puntos a), b), c) y d) al folio 386 protocolo del año 2004, de este Registro y la mencionada en el punto i) en copia certificada obra agregada al folio 250, protocolo del corriente año, doy fe.- Y los comparecientes, en el carácter invocado dicen: i) Que la Fundación que representan, por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 43 del 26 de Agosto de 2019, asentada al folio 144 del Libro de Actas de Asambleas nº 1 relacionado, resolvió crear el cargo de Prosecretario, por lo que se modificaron los artículos sexto y décimo primero y se designaron las nuevas autoridades, la que actualmente se encuentra en trámite de inscripción por ante el la IGJ; ii) Que con la finalidad de dar cumplimiento a la observación realizada por el Registro Público de Comercio, solicita de mí, la Escribana autorizante, transcriba en este Registro Notarial 621, el Acta de Asamblea General Extraordinaria nº Nº 45 del 18 de Marzo de 2020, asentada al folio 150 del mencionado Libro de Actas de Asambleas nº 1, anteriormente mencionada, la que copiada textualmente, DICE:- "FOLIO 150. Acta de Asamblea Extraordinaria nº 45. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de marzo del año 2020 siendo las 11 hs. se reúnen en la sede de la Fundación Pro Universidad de Flores sita en Av. Rivadavia 6610 CABA, los Señores miembros del Consejo de Administración Dres. Adalberto H. Luege, Bernardo S. Kerman, Arq. Ruth G. Fische, Lic. Beatriz Labrit, Lic. Luciana Luege y Dr. Luis F. Defferrari a los efectos de llevar a cabo la reunión de Asamblea Extraordinaria que fue convocada el día 11 de marzo próximo pasado, con el objeto de dar tratamiento a los siguientes puntos del Orden del Día: a) Declarar la legalidad de la Asamblea. La Asamblea se encuentra debidamente convocada con la presencia de todos los miembros que integran el Consejo de Administración.- b) Nueva redacción de los artículos "Sexto", "Décimo Primero" y "Décimo Segundo" del Estatuto de la





Fundación y las funciones específicas del Prosecretario y Protesorero.- El Señor Pre. sidente Dr. Adalberto H. Luege se dirige a los asistentes informando que en el trámi. te de inscripción en la Inspección General de Justicia de la modificación del Estatuto Constitutivo ("Artículo Sexto") en cuanto al número de integrantes del Consejo de Administración y ("Artículos Décimo Primero" y "Artículo Décimo Segundo") refe. 30 ridos a la creación y funciones del Prosecretario y Protesorero de la entidad corres. 31 ponde adecuar los respectivos artículos del estatuto conforme las sugerencias del fun. 32 cionario de contralor, a cuyo efecto propone que los mismos queden redactados de la siguiente forma: ARTICULO SEXTO: "Artículo Sexto: La Fundación será dirigida y administrada por 6 (seis) miembros titulares argentinos o extranjeros distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente, Secretario, 36 Prosecretario, Tesorero y Protesorero, todos de carácter permanente, quedando expresamente autorizados los fundadores para la designación de los reemplazantes en el 38 supuesto caso de producirse la vacancia de su cargos por cualquier motivo. Estas facultades especiales son de carácter personal e indelegables." ARTICULO DECI- 40 MO PRIMERO: "Secretario. El Secretario o, en su caso, el Prosecretario o a quien 41 lo reemplace estatutariamente, tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) asistir a | 42 las reuniones del Consejo de Administración, redactando las actas respectivas, las cuales asentará en el libro correspondiente, firmándolas juntamente con el presidente; b) firmar con el presidente la correspondencia y todo documento de la entidad; c) preparar y remitir las convocatorias a reuniones y sesiones del Consejo de Administración, de acuerdo con las normas de este estatuto; d) llevar de acuerdo con el tesorero, el libro registro de miembros adherentes o benefactores. e) llevar el libro de actas de reuniones y sesiones del Consejo de Administración.- Prosecretario: El Prosecretario o a quien en su caso lo reemplace estatutariamente tendrá los siguientes de-



ACTUACION NOTARIAL





N 025228530

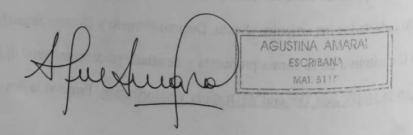
3(

beres y atribuciones : a) asistir a las reuniones y sesiones del Consejo de Administración; b) cooperar con el Secretario en la redacción de las actas de las reuniones que celebre el Consejo y c) cualquier otra función que le fuera encomendada por el Sr. Secretario." ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Tesorero: El tesorero o, en su caso el Protesorero o a quien lo reemplace estatutariamente, tiene los siguientes debeeres y atribuciones: a) asistir a las reuniones y sesiones del Consejo de Administración; b) controlar debidamente todo lo relacionado con el movimiento de fondos sociales. c) llevar los libros y comprobantes de contabilidad en el orden debido; d) informar periódicamente al Consejo de Administración respecto del estado de tesorería y presentar las informaciones que éste le requiera; e) confeccionar anualmente el balance general, el inventario, la cuenta de gastos y recursos, para someter a consideración del consejo y oportuna aprobación del mismo en la reunión anual especial; f) firmar con el presidente los recibos y demás documentos de tesorería; g) efectuar los pagos dispuestos por el Consejo de Administración; h) firmar en forma conjunta con el presidente los giros, cheques y toda orden de extracción de fondos. Protesorero: El Protesorero o a quien en su caso lo reemplace estatutariamente, tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) asistir a las reuniones y sesiones del Consejo de Administración; b) llevar de acuerdo con el secretario el libro registro de miembros adherentes y benefactores; c) cooperar con el tesorero en la confección anual del balance general, inventario, la cuenta de gastos y recursos, para someter a consideración del consejo y oportuna aprobación del mismo en la reunión anual especial. Luego de un cambio de opiniones entre los consejeros la moción se aprueba por unanimidad, quedando redactados los artículos Sexto, Décimo Primero y Décimo Segundo del Estatuto Constitutivo en la forma propuesta y detallada precedentemente. d) Inscripciones en la Inspección General de Justicia y autorización. Propone la Sra. Secretaria





Arq. Ruth G. Fische que se otorgue poder especial a favor de los Dres. Luis F. Deffe. rrari DNI 10.284.266, Gerson Cesar Gonsáles con DNI 27.930.976 y/o Sylvina An drea Gonsales DNI 22.216.506, para que en forma indistinta realicen todas las dili. gencias necesarias para obtener la inscripción de las decisiones y modificaciones des. criptas en la Inspección General de Justicia con facultad para contestar vistas o traslados, contestar observaciones que se formulen y toda otra diligencia tendiente a cumplir el mandato.- La moción es aprobada por unanimidad de los presentes que. 32 dando autorizados los nombrados para gestionar los trámites autorizados y oportunamente desglosar y retirar documentación inscripta.- NO habiendo más asuntos que 34 tratar finaliza la reunión siendo las 12,30 hs. firmando los consejeros al pie en prueba de conformidad con lo resuelto. Siguen seis firmas y seis sellos que dicen: Dr. A- 36 dalberto H. Luege.- Dr. Bernardo Samuel Kerman.- Arq.Ruth G.Fische - Lic.Telma B. 37 Labrit - Lic. Luciana Luege - Dr. Luis F.Defferrari".- ES COPIA FIEL, de su original que tengo a la vista, doy fe.- Y los comparecientes continúan diciendo que liberan a la autorizante de la inscripción de la presente ante la IGJ.- LEIDA que les es, manifiestan conformidad, firmando en mi presencia, doy fe.- CONCUERDA con su escritura matriz obrante al folio 253, que pasó ante mí, Agustina AMARAL, Escribana interinamente a cargo del Registro Notarial 621, doy fe.- Para "Fundacion Universidad" 43 de Flores", expido esta primera copia en tres fojas de actuación notarial nº N 025228528 al N 025228530, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los 14 dias del mes de septiembre de 2020.-



19



Ciudad

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere orgánica vigente, la ley LEGALIZA firma sello del escribano **AGUSTINA AMARAL** obrantes en 14/09/2020 el documento expedido anexo con fecha firmado referido escribano Foja por el N - 25228530 . presente legalización, no juzga sobre el La contenido y forma del documento y puede ser verificada en la



de

Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires valida el carácter de Escribano Legalizador de SANDRA NOEMI AXPE DE LOPEZ FUSTER, Matrícula 3904 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires, 16/09/2020 15:02:23.-



Escribanos

回答的人

INA AMARAL

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

página web del Colegio

Buenos

CRIBANA 4



0 9 ABR 2021 BUENOS AIRES,

VISTO: el expediente Nº 1574826 / 9.121.300, de la entidad denominada: "FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE FLORES" solicita la aprobación e inscripción de la reforma de estatuto, y la inscripción de la designación de autoridades y;

CONSIDERANDO:

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10º inciso a) y 21º de la ley N° 22.315 y conforme los artículos 36°, 401°, 435° y 442° de la Resolución General I.G.J. Nº 7/2015.

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébase e inscríbase en las condiciones indicadas en las Escrituras Públicas N° 181 y 92 a fs. 1/5 y 24/27 (cuyas copias obran a fs. 28/31 y 32/36) la reforma del estatuto social de la entidad "FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE FLORES" dispuesta por Asambleas Extraordinarias celebradas el 26/08/2019 y 18/03/2020.-

ARTÍCULO 2º: Inscríbase la designación de autoridades de la entidad precitada, dispuesta por la Asamblea Extraordinaria de fecha 26/08/2019, instrumentada a fs. 1/5, cuyas nóminas lucen a fs. 45.---

ARTÍCULO 3º: Registrese, notifiquese y entréguese los instrumentos de fs. 1/5 y 24/27. Gírese al Departamento Registral al fin indicado en los artículos 1º y 2º de la presente.--

Oportunamente, archívese.-

RESOLUCIÓN I.G.J. Nº

I.G.J.

0090181

INSPECTOR GENERAL DE JUSTIO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Inspección General de Justicia

2021-Año Homenaje Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.:

1574826

CUIT:

FUNDACION

Razón Social:

UNIVERSIDAD DE FLORES

(antes):

Número de Trámite:

9121300

C.Trám. Descripción

01028 DESIGNAC, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINIST 01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

Resolución Nª 181

Fecha de Resolución 09/04/2021

Escritura/s

181 - 92-

y/o instrumentos privados: -

Inscripto en este Registro bajo el numero: 108

del libro: 1 FU , tomo:

de: FUNDACIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 13 de Abril de 2021



SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0900858

